



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

Exp.134919

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 353-2025-GM-MDP

Paucarpata, 11 de agosto del 2025.

El Expediente Administrativo con N° 134919, Carta N° 055-2025-SUP, de fecha 01 de agosto de 2025, Informe N° 987-2025-SGEPIP-GIP/MDP de fecha 07 de agosto del 2025, Informe N° 1208-2025-GIP-MDP de fecha 08 de agosto del 2025 referido a la designación del Comité de Recepción de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE UGARTE, CALLE HUASCAR, CALLE 01, PROLONGACION ARICA Y PRIMERA CUADRA DE LA CALLE 67 EN EL PUEBLO JOVEN MIGUEL GRAU ZONA A PAUCARPATA DEL DISTRITO DE PAUCARPATA – PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, con CUI 2507940, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, establece que "Los Funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley";

Que el Art. 208 numeral 208.1. del RLCE señala que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Asimismo, el numeral 208.2. de la RLCE indica que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos

Que, mediante Carta N° 055-2025-SUP, de fecha 01 de agosto de 2025, el representante legal Fernando Javier Arias Espinel, presenta el certificado de conformidad técnica de la Obra denominada **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE UGARTE, CALLE HUASCAR, CALLE 01, PROLONGACION ARICA Y PRIMERA CUADRA DE LA CALLE 67 EN EL PUEBLO JOVEN MIGUEL GRAU ZONA A PAUCARPATA DEL DISTRITO DE PAUCARPATA – PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, con CUI 2507940.

Que, según Informe N° 987-2025-SGEPIP-GIP/MDP de fecha 07 de agosto del 2025, la Sub Gerente de Ejecución de Proyectos de Infraestructura Pública señala que de acuerdo a la revisión de la CARTA N° 055-2025-SUP-CM de fecha 01 de agosto de 2025, la supervisión cumple con la documentación necesaria teniéndose el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA por lo que se solicita la conformación del **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA** para la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE UGARTE, CALLE HUASCAR, CALLE 01, PROLONGACION ARICA Y PRIMERA CUADRA DE LA CALLE 67 EN EL PUEBLO JOVEN MIGUEL GRAU ZONA A PAUCARPATA DEL DISTRITO DE PAUCARPATA – PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, con CUI 2507940, de acuerdo a lo indicado por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para lo cual se propone la siguiente conformación:

COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA	
Gerente de Infraestructura Pública	Presidente
Sub Gerente de Ejecución de Proyectos de Infraestructura Pública	Miembro N°01
Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	Miembro N°02
Supervisor de Obra	Asesor Técnico
Sub Gerente de Formulación de Estudios y Proyectos	Suplente del Presidente
Sub Gerente de Obras Privadas y Catastro	Suplente del Miembro N°01
Sub Gerente de Transporte	Suplente del Miembro N°02

Que, mediante Informe N° 1208-2025-GIP-MDP de fecha 08 de agosto del 2025, el Gerente de Infraestructura Pública, señala que revisado el Informe N° 987-2025-SGEPIP-GIP/MDP de fecha 07 de agosto del 2025 emitido por la Arq. Elizabeth Virginia Sarmiento Garro, Sub Gerente de Ejecución de Proyectos de Infraestructura Pública y en concordancia con las facultades designadas según Resolución de Alcaldía N° 011-2025-MDP, se solicita la conformación del Comité de Recepción de la obra denominada **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE**



Exp.134919

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA**

UGARTE, CALLE HUASCAR, CALLE 01, PROLONGACION ARICA Y PRIMERA CUADRA DE LA CALLE 67 EN EL PUEBLO JOVEN MIGUEL GRAU ZONA A PAUCARPATA DEL DISTRITO DE PAUCARPATA – PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”, con CUI 2507940.

Estando a los informes antes indicados, los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2025-MDP, en concordancia con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, este Despacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra denominada “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE UGARTE, CALLE HUASCAR, CALLE 01, PROLONGACION ARICA Y PRIMERA CUADRA DE LA CALLE 67 EN EL PUEBLO JOVEN MIGUEL GRAU ZONA A PAUCARPATA DEL DISTRITO DE PAUCARPATA – PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”, con CUI 2507940**, cuya conformación quedará de la siguiente manera:

COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA	
Gerente de Infraestructura Pública	Presidente
Sub Gerente de Ejecución de Proyectos de Infraestructura Pública	Miembro N°01
Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	Miembro N°02
Supervisor de Obra	Asesor Técnico
Sub Gerente de Formulación de Estudios y Proyectos	Suplente del Presidente
Sub Gerente de Obras Privadas y Catastro	Suplente del Miembro N°01
Sub Gerente de Transporte	Suplente del Miembro N°02

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Paucarpata.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a los miembros designados, a fin de que tomen conocimiento y asuman sus funciones, así como para conocimiento de las áreas competentes de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Ing. Nilo Manuel Mariaca Carbajal
GERENTE MUNICIPAL